

Nº FINCA	PROPIETARIO	POL	PAR	CULTIVO	SUPERF AFECTADA (m2)	Nº FINCA	PROPIETARIO	POL	PAR	CULTIVO	SUPERF AFECTADA (m2)
19	AYUNTAMIENTO	7A	294	EP	783	78	MODESTA BURGOS SAEZ	1	1.430	ORE	64
20	HROS. DE TOMAS PEREZ BARRAGAN	7A	295	ORE	107	79	ZACARIAS VICUNA PENA	1	1.429	ORE	577
21	BENIGNO SAEZ RODRIGUEZ	7A	290	CR FRUTA	43	80	FELIPA SAEZ GONZALEZ	1	1.428	ORE	173
22	HIGINIA PEÑA POZO	7A	293	ORE	272	81	TIMOTEO PEÑA CALVO	1	1.421	ORE	18
23	JULIAN PARRAS DEL POZO	7A	278	—	30	82	JUAN PEÑA BENITO	1	1.418	ORE	172
24	AYUNTAMIENTO	7A	279	EP	54	83	DOMINGO EZQUERRO RUETE	1	1.416	ORE	350
25	FRANCISCA CALVO CALVO	7A	273	CR FRUTA	14	84	LUIS IBAÑEZ HERCE	1	1.405	ORE	105
26	LUCIO MORENO CALVO	7A	272	ORE	55	85	LUIS IBAÑEZ HERCE	1	1.404	ORE	17
27	AYUNTAMIENTO	7A	271	EP	86						
28	LUCIO MORENO CALVO	7A	268	ORE	412						
29	AYUNTAMIENTO	7A	267	EP	13						
30	SATURNINO MORENO CALVO	7A	269	ORE	176						
31	ANTONIO DEL POZO POZO	7A	261	ORE	73						
32	JOSE GARRIDO GARRIDO	7A	260	ORE	214						
33	PATRICIO GARCIA IBAÑEZ	7A	259	ORE	275						
34	GABRIEL EZQUERRO DOMINGUEZ	7A	258	ORE	121						
35	JERONIMO PEREZ CALVO	7A	257	ORE	75						
36	SEBASTIAN GARRIDO IBAÑEZ	7A	255	ORE	158						
37	LEONA BARRAGAN PEÑA	7A	244	ORE	4						
38	SEVERIANO SAEZ DE LA CAMARA DIEZ	7A	243	ORE	208						
39	RICARDA DEL POZO SAENZ	7A	239	ORE	241						
40	Mº CRUZ PEREZ DIEGO	7A	236	ALAMEDA	2.490						
41	GREGORIO GARCIA IBAÑEZ	7A	242	ORE	63						
42	AYUNTAMIENTO	7A	238	EP	286						
43	TIMOTEO PEÑA CALVO	7A	240	ORE	302						
44	AYUNTAMIENTO	7A	212	EP	545						
45	FELIPE IBAÑEZ HERCE	7A	207	OS	9						
46	LUIS HERNANDEZ FUSSATI	7A	205	OS	40						
47	FELIPE IBAÑEZ HERCE	7A	197	ALAMEDA	225						
48	RAMON CALVO CALVO	7A	190	ALAMEDA	293						
49	PEDRO GARRIDO FERNANDEZ	1	825	CR	1.132						
50	PEDRO GARRIDO FERNANDEZ	1	857	EP	126						
51	PEDRO GARRIDO FERNANDEZ	1	836	OLMOS	105						
52	PEDRO GARRIDO FERNANDEZ	1	834	ALAMEDA	42						
53	AYUNTAMIENTO	1	1.516	RÓCA (IMPROD.)							
54	ROSARIO PARRAS POZO	1	1.503	—	137						
55	PABLO PEREZ RUBIO	1	1.501	ORE	103						
56	DESCONOCIDO	1	1.499	—	29						
57	PABLO PEREZ RUBIO	1	1.498	CS	117						
58	ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ	1	1.495	CS	17						
59	EULALIA MARRODAN LAZARO	1	1.493	ORE	128						
60	CLEMENTE MARTINEZ CALVO	1	1.492	ORE	289						
61	AVELINA GARCIA JIMENEZ	1	1.491	ORE	22						
62	SATURNINO L. FERNANDEZ	1	1.486	ORE	157						
63	CIRILO PEÑA GARCIA	1	1.480	ORE	300						
64	ANGEL SIMON	1	1.477	ORE	212						
65	VICTORIANO LOPEZ	1	1.476	ORE	212						
66	MARTINA MORENO IÑIGO	1	1.475	ORE	10						
67	PETRA MUNTILLA ORTIZ	1	1.471	ORE	22						
68	MIGUEL RABANERA MORENO	1	1.470	ORE	129						
69	ANTONIO DEL POZO POZO	1	1.469	ORE	85						
70	JOSE GARRIDO GARRIDO	1	1.458	ORE	84						
71	OBRAS PUBLICAS	1	1.457	ORE	47						
72	HERMANOS BRIEVA DEL POZO	1	1.456	ORE	133						
73	ANTONIO IÑIGO MORENO	1.	1.454	ORE	64						
74	GABRIEL EZQUERRO DOMINGUEZ	1	1.452	ORE	69						
75	SEBASTIAN GARRIDO IBAÑEZ	1	1.451	ORE	8						
76	RICARDA DEL POZO SAENZ	1	1.450	ORE	52						
77	ANTONO DEL POZO POZO	1	1.431	ORE	704						

Logroño, 17 de abril de 1989.— El Director General de Obras Públicas y Transportes, Antonio José García Cuadra.

Notificación de denuncia

III.A.130

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a D. Cecilio López Cenzano, se ha público que esta Dirección General de Obras y Transportes a incoado expediente 28/89 por labrar 180 m. de cuneta en la Ctra. LO-6231, P.K. 1,00, término municipal de Santa Lucía. Tales hechos y sin perjuicio de su calificación definitiva constituyen una infracción del art. 31.2.C. de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, que sanciona con multa de 1.000 a 25.000 pesetas y obligación de reponer el terreno a su estado natural en el plazo improrrogable de 15 días. Lo que se notifica a fin de que en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, pueda presentar en esta Dirección General el correspondiente escrito de alegaciones en descargo de los hechos descritos.

Logroño, 14 de abril de 1989.— El Director General de Obras Públicas y Transportes, Antonio J. García Cuadra.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores en la Orden de 14 de marzo de 1989, por la que se establecen los criterios de subvención y se hace pública la convocatoria de Acuerdos de Colaboración con los Entes Locales de La Rioja en materia de Servicios Sociales

III.A.131

Advertido error en la publicación de la Orden de 14 de marzo de 1989 por la que se establecen los criterios de subvención y se hace pública la convocatoria de Acuerdos de Colaboración con los Entes Locales de La Rioja en materia de Servicios Sociales (B.O.R. 30-3-89), se da nueva redacción a los siguientes artículos:

Art. 5 B) Memoria pormenorizada de los programas, fases y valoración económica prevista. Se presentará en modelo normalizado que facilitará la Dirección General de Bienestar Social.

La valoración económica deberá incluir, al menos, un desglose detallado del costo de las actividades que se van a realizar.

Esta Memoria se presentará únicamente para aquellos programas reseñados en el art. 1 A).

Art. 5 E) Para la ejecución de inversiones, salvo las destinadas a equipamiento se adjuntará además Proyecto o Memoria valorada firmados por el técnico director de obra. Tanto el Proyecto como la Memoria, en su caso, deberán venir informados favorablemente por la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos o por el Colegio Oficial de Técnicos competentes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Art. 6 A) Programas de información y orientación y ejecución de inversiones, que será de tres meses.

Logroño, 19 de abril de 1989.— La Directora General de Bienestar Social, Mª Isabel San Baldomero Ochoa.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.563

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se siguen Autos nº 592/88 y otros, a instancia de Roberto González Herreros y otros, en reclamación de extinción de contrato y cantidades, contra Clínica Rioja, S.A. y otras, habiéndose dictado Auto de fecha 13 de los corrientes cuya parte dispositiva dice:

“Se aprueba el remate de los lotes número UNO, por el precio de 460.000 pesetas; ONCE, por 591.196 pesetas; SEIS, por 46.000 pesetas; SIETE, por 56.000 pesetas; OCHO, por 91.000 pesetas; NUEVE, por 76.000 pesetas; DIEZ,

por 77.000 pesetas; TRECE, por 51.000 pesetas; y CATORCE, por 88.000 pesetas, a favor de D. Ricardo Tricio Sáez, titular del D.N.I. 16.528.056; del lote número CINCO, por el precio de 301.000 pesetas, a favor de D. Alfredo Cerrolaza Ortigosa, titular del D.N.I. 16.533.995; DOS, por el precio de 109.000 pesetas; TRES, por 401.000 pesetas y CUATRO, por 201.000 pesetas, a favor de D. José Luis Modrego Muñoz, titular del D.N.I. 25.137.801; QUINCE, por el precio de 500.000 pesetas, a favor de los actores, en pago de sus deudas salariales; DOCE, por el precio de 101.000 pesetas, a favor de D. Carlos Alfonso del Rey Apellániz, titular del D.N.I. 16.544.714; estando relacionada la lista de bienes que componen los susodichos lotes en el B.O.R. número 153 de 22 de diciembre de 1988. Librese testimonio de la presente Resolución a los adjudicatarios que en su momento deberán liquidar el impuesto correspondiente.